

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 3 al trimestre; 12 al semestre, y 23.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Agricultura.

Aprobado por Real orden de 22 de Enero próximo pasado el cuadro de paradas provisionales que en la primera temporada de cubrición de yeguas ha de establecer en esta provincia el tercer depósito de caballos sementales del Estado, se hace saber que la de Alcalá de Henares, con dos de aquéllos, se abrirá al público el día 1.º de Marzo próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; recomendando al Alcalde de dicho pueblo que preste al personal encargado de la misma cuantos auxilios necesite, cuidando á la vez de la buena colocación de los sementales para el mejor desempeño de este servicio que tanta utilidad reporta á los intereses de los particulares y de la ganadería caballar del país.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Secretaría.—Negociado. 5.º

En la Gaceta de Madrid, núm. 32 de 1.º del actual, se publica por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad el anuncio siguiente:

«DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.—Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 reformado del reglamento vigente de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, bajo las siguientes reglas:

1.º El día 4 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino se presentarán en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.º Las referidas plazas, como así mis-

mo las que vaquen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

3.º Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto, con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Enero de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.

Relación de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

BAÑOS.	PROVINCIAS.
Barambio	Alava.
Nanclares de la Oca	Alava.
Salinillas de Buradón	Alava.
Santa Filomena de Gomillar	Alava.
Zuazo	Alava.
Villatoya	Albacete.
Nuestra Señora de Orito	Alicante.
Alfaro	Almería.
Guardia Vieja	Almería.
Lucainena	Almería.
Sierra Alhamilla	Almería.
Argentina	Barcelona.
San Bartolomé de la Cuadra Segalés	Barcelona.
Tona	Barcelona.
Corcoete	Burgos.
Cucho	Burgos.
Porvenir de Miranda	Burgos.
Salinas de Rosio	Burgos.
San Gregorio de Brozas	Cáceres.
Gigonzana	Cádiz.
Paterna	Cádiz.
Montanejos	Castellón.
Nuestra Señora de Abella	Castellón.
Hervideros del Emperador	Castellón.
La Inesperada	Ciudad Real.
Navalpino	Ciudad Real.
Arenosillo	Córdoba.
Horeajo	Córdoba.
Alcantud	Cuenca.
Yémeda	Cuenca.
Solán de Gabras	Cuenca.
Valdeganga	Cuenca.
Caldas de Malabella	Gerona.
Nuestra Señora de las Mercedes	Gerona.
Puig de las Animas	Gerona.
Alhama	Granada.
Alicún	Granada.
Sierra Elvira	Granada.
San Juan de Azcoitia	Guipúzcoa.
Estadilla	Huesca.

BAÑOS. PROVINCIAS.

Frailes y la Rivera	Jaén.
Fuenteálamo	Jaén.
La Salvadora	Jaén.
Alcázar	Lérida.
Caldas de Bohí	Lérida.
San Vicente	Lérida.
Traveseres	Lérida.
Riva los Baños	Logroño.
La Maravilla (Loechés)	Madrid.
Peralta (La Concepción)	Madrid.
Torres	Madrid.
Fuenteamargosa	Málaga.
Vilo ó Rozas	Málaga.
Fuentsanta de Lorea	Murcia.
Alsásua	Navarra.
Belascoain	Navarra.
Burlada	Navarra.
Fitero (Nuevo)	Navarra.
Borines	Oviedo.
Prelo	Oviedo.
Chulilla	Valencia.
Nuestra Señora del Carmen	Valencia.
Santa Ana	Valencia.
Siete Aguas	Valencia.
Echano	Vizcaya.
Guesala	Vizcaya.
La Muera	Vizcaya.
Bouzas	Zamora.
Fonté	Zaragoza.
Quinto	Zaragoza.
Tiermas	Zaragoza.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Diputación provincial.

ORDENACIÓN DE PAGOS.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos, para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en des-

cubierto de lo que restan por sus cupos del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio como de años anteriores, en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Sesión de 27 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron: Agnado.—Arce.—Briones.—Cembrain.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sanchez Blancho.—San Martín de la Vara.—Seijo.—Sevillano.—Guillén, Secretario.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. San Martín preguntó por qué causa los Sres. Gómez Herrero y Arce no tomaron parte en la votación nominal últimamente verificada en la sesión anterior, siendo así que ambos estaban presentes, y actuando el primero accidentalmente como Secretario; y calificó estos hechos de censurables y de muy semejantes á juegos de prestidigitación.

El Sr. Gómez Herrero contestó que el Sr. Arce, al entrar en el salón, se acercó á él y emitió su voto negativo, pero habiéndose decidido que había votado después de cerrada la votación, no pudo aparecer en la misma el nombre del Sr. Arce; y que en cuenta al que hablaba, votó también negativamente, pero sin duda por omisión involuntaria, en la lista de votación que se le entregó para publicarla no aparecía su nombre, en vista de lo cual consultó al Sr. Revuelta, que entonces presidía, acerca de si recordaba haberle oído votar, contestándole dicho señor que le parecía que sí, no habiendo él reclamado porque estaba la votación publicada.

El Sr. Romero Gilsanz pidió la lectura del art. 89 del Reglamento.

Leído que fué, el Sr. Romero Gilsanz manifestó que con arreglo á ese artículo no procedía cuestión alguna sobre la votación del día anterior.

El Sr. Revuelta habló para alusiones, manifestando que durante la votación objeto de este incidente, había ocupado el sillón presidencial, por lo cual rogaba al Sr. San Martín manifestase explícitamente si sus palabras se habían referido al Diputado que hablaba. Dijo que durante toda la votación estuvo presente y actuó como Secretario el Sr. Gómez Herrero, y que dicho señor debió al publicar la votación observar que faltaba su nombre y reclamar su inclusión en la lista de votantes.

El Sr. San Martín manifestó que sus palabras no se habían referido al Sr. Revuelta, habiendo sido su propósito hacer constar que con arreglo al Reglamento todos los presentes en el salón tienen obligación de votar.

A petición de varios Sres. Diputados, se dió lectura de los artículos 104 y 57 del Reglamento.

El Sr. García Lomas pidió que con arreglo á este último artículo el Sr. San Martín explicase sus palabras ó en caso contrario la Diputación se reuniese en sesión secreta.

El Sr. San Martín dijo que el hecho de que se había ocupado, le parecía censurable é inalicable y que la palabra prestidigitación se refería á la anómala coincidencia de haber estado en la mesa el Sr. Gómez Herrero y no haber tomado parte en la votación.

Seguidamente, y previa la correspondiente pregunta, la Diputación acordó reunirse en sesión secreta después de la pública, dándose por terminado el incidente.

Los Sres. Fernández Pérez de Soto y Lengó pidieron constase sus votos con la mayoría en la votación referente á la proposición pidiendo gratificar á algunos empleados.

El Sr. Guillén pidió que constase su voto con la minoría en la votación habida hace dos sesiones, acerca de la Ordenación de pagos.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que en vista de la subasta celebrada en 31 de Diciembre último para arrendar la publicación del *Diario Oficial de Avisos*, se adjudique dicho arrendamiento á D. Adolfo Tomaseti, en el precio de 8.003 pesetas, en uso de la facultad que se reservó la Corporación por la cláusula 13 del pliego de condiciones.

Abierta discusión, el Sr. Briones habló en contra, manifestándose partidario de verificar nueva subasta por ser muy exigua la cantidad ofrecida por el único postor que hubo en la primera.

El Sr. Guillén, de la Comisión, contestó que vista la decadencia del *Diario*, nada mejor podían hacerse para mejorarlo que ponerlo en manos de ese postor que es un periodista antiguo y conocedor de ese ramo.

Los Sres. Briones y Guillén rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto calificó el contrato que iba á celebrarse de oneroso para la Beneficencia, y dijo que el tiempo del arrendamiento le parecía excesivo.

El Sr. Rancés manifestó que la Comi-

sión de Beneficencia había acordado por unanimidad proponer se aprobase la proposición del Sr. Tomaseti, teniendo en cuenta que el *Diario* está muy depreciado, que sus productos son escasos y que las fincas prosperan más que por Administración por medio de la iniciativa particular.

Los Sres. Pérez de Soto y Rancés rectificaron.

El Sr. Guillén, de la Comisión, dijo que para conseguir el más pronto mejoramiento y aumento de productos del *Diario*, se había consignado en el pliego de condiciones la obligación del contratista de dar al periódico interés y buenas condiciones literarias.

Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Seguidamente se acordó, de conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda, declarar de abono al Ayuntamiento de la Villa del Prado la cantidad de 22'52 pesetas, y al de Somosierra la de 122 pesetas, importe de los servicios de bagajes realizados por Administración en los meses de Julio y Agosto últimos.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las cuentas de Administración del *Diario de Avisos* en la primera quincena de Noviembre y en el mes de Diciembre últimos: otro de la misma Comisión, proponiendo la contestación al Sr. Delegado de Hacienda con motivo de su reclamación sobre la consignación de Archivos y Bibliotecas: otro de la Comisión de Beneficencia sobre la adquisición de dos caloríferos y otros utensilios para el Hospital provincial; y otro de la misma Comisión referente al abastecimiento de aguas de la Plaza de Toros.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se iba á proceder á la elección de una Comisión especial de Sres. Diputados que redacte el correspondiente informe sobre reformas sociales que se estudian por la Comisión de mejoramiento de la clase obrera.

A propuesta del Sr. García Lomas, la Diputación acordó autorizar al Sr. Presidente para nombrar dicha Comisión.

Terminada la orden del día, se dió lectura de una proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, y para autorizar su lectura, por los Sres. Peláez Vera, Sevillano y Lengó, pidiendo á la Diputación se sirva abrir discusión antes de que el acta sea aprobada, para que el Sr. Gómez Pombo explique el concepto de la protesta que en uso de un perfecto derecho pedía se consignase en acta con su voto en contra de la aprobación del particular referente al expediente del plan general de carreteras, declarándose la urgencia de la proposición y que se consigne la protesta.

El Sr. Presidente manifestó que la proposición del Sr. Gómez Pombo era antireglamentaria: que si había consentido su lectura había sido por traer las firmas necesarias y para que, por deferencia, constase en el acta, por lo cual rogaba al Sr. Gómez Pombo se sirviese retirar su proposición.

El Sr. Gómez Pombo insistió en apoyarla.

El Sr. Presidente contestó que no le era posible permitirlo y que asumiendo toda la responsabilidad, negaba al Sr. Gómez Pombo el uso de la palabra.

El Sr. Gómez Pombo insistió nuevamente en hablar, y desoyendo los avisos de la presidencia, pronunció algunas palabras, siendo llamado al orden tres veces.

El Sr. Presidente se cubrió y levantó la sesión, después de señalar como orden del día para la próxima los dictámenes sobre la mesa y otros de la Comisión de Beneficencia. — El Presidente, Nicolás María Fernández Gómez. — El Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 28 de Enero de 1885.

Señores que asistieron:

Aguado. — Arce. — Briones. — Casuso. — Cemborain. — Chávarri. — Escobar. — Escribano. — Fernández Gómez. — Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Herrero. — González Fernández. — Gutiérrez Salamanca. — Hernández Prieta. — Lengó. — Massa. — Murcia. — Negro. — Peláez. — Peña Villarejo. — Presilla. — Rancés. — Revuelta. — Romero Gilsanz. — Sánchez Blanco. — San Martín de la Vara. — Sanz Parra. — Seijo. — Sevillano. — Guillén (Secretario). — Conde de la Romera (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Conde de la Romera, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la mesa dió cuenta de las conclusiones acordadas en la sesión secreta del día anterior, con motivo de algunos incidentes surgidos en la pública, conclusiones según las cuales, la palabra prestidigitación usada por el Sr. San Martín, no tiene alcance para lastimar á la mesa dignamente presidida por el señor Revuelta, toda vez que se empleaba para significar el olvido de incluir en la lista de los Sres. Diputados que tomaron parte en la votación al Sr. Gómez Herrero que actuaba como Secretario accidental y que ninguna reclamación formuló; declarándose también que la presidencia había dirigido con el necesario acierto el incidente promovido por el señor Gómez Pombo, desplegando toda la energía autorizada en la letra y espíritu del Reglamento, de modo que la autoridad presidencial no experimentó menoscabo de ninguna clase por el referido incidente.

La Diputación quedó enterada.

Seguidamente el Sr. Peláez pidió la lectura de los artículos 64 de la ley Provincial y 51 del Reglamento.

Leídos que fueron, el Sr. Peláez manifestó que habiéndose presentado una proposición de la índole á que se refieren los artículos leídos, la mesa debió preguntar si se celebraría sesión secreta.

El Sr. Gilsanz dijo que esa pregunta correspondía hacerla después de la orden del día.

El Sr. Presidente abundó en esta opinión del Sr. Gilsanz, y anunció que después de la orden del día se trataría la cuestión iniciada por el Sr. Peláez.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos del *Diario Oficial de Avisos* ocurridos desde el 16 al 30 de Noviembre último, importantes los primeros 1.232'95

pesetas y los segundos 1.894'42, resultando como alcance 661'47 pesetas.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos que ha tenido el *Diario Oficial de Avisos* durante el mes de Diciembre próximo pasado, importante los primeros 4.844'65 pesetas y los segundos 4.352'95, incluyendo en ellos el alcance que resultó en la cuenta de la segunda quincena de Noviembre último, y resultando un saldo á favor de la provincia de 491'70 pesetas.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda, que si bien la Real orden de 11 de Octubre de 1862 preceptúa que las Diputaciones provinciales contribuyan al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, y las leyes orgánicas publicadas con posterioridad y disposiciones especiales sobre contabilidad provincial, nada dice acerca de tal obligación, esta Corporación no ha consignado en sus presupuestos cantidad alguna para este objeto; no encontrándose, por tanto en el caso de satisfacer las 6.000 pesetas que hoy se la reclaman.

Autorizar la adquisición de dos caloríferos y demás utensilios necesarios para instalar la nueva sala que se está habilitando en el Hospital provincial.

Oficiar á la Dirección del Canal de Isabel II para que, con arreglo al precio acordado por Real orden para los Establecimientos de Beneficencia, suministre por abono desde el 1.º del corriente 80 hectolitros de agua para los servicios de la Plaza de Toros.

Comisión de Beneficencia.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que en concepto de Administración invierta las sumas de 1.040 pesetas y 360, en la adquisición de lana y zaleas con destino á las enfermerías; y disponer que el Sr. Interventor de aquél Asilo tome la correspondiente nota de adquisición y entrada, previo aviso á los Sres. Visitadores, con dos días de anticipación.

Acceder á la pretensión del Director del Hospital provincial y autorizar desde luego el aumento de seis mozos más sobre los que figuran en el presupuesto de aquél establecimiento.

Desestimar la instancia suscrita por los mozos de oficio del Hospicio, pidiendo se les aumente el haber que hoy disfrutan.

Desestimar la instancia suscrita por Aureliano Sanz, pidiendo se le aumente el jornal que disfruta como oficial del taller de calderería del Hospicio.

Desestimar la instancia de Ceferino Rábada Expósito, pidiendo su ingreso en el Hospicio.

Terminada la orden del día, el señor Presidente manifestó que yéndose á tratar de un asunto que le afectaba personalmente, abandonaba la presidencia.

En su vista, ocupó la presidencia el Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Presidente participó que en uso de la autorización que le fué concedida, ha designado para formar parte de la Comisión que ha de informar acerca del mejoramiento de la clase obrera á los Sres. Negro, Guillén, Presilla, Seijo, Rancés, España, Aguado, San Martín y Romero Gilsanz.

La Diputación quedó enterada.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo que había sobre la mesa dos proposiciones de índole análoga en cuanto á su fin; pero que pidiéndose en una de ellas como conclusión ajusta la á la ley que la

Diputación se constituya en sesión secreta, la mesa iba á preguntar si así lo acordaba la Diputación.

El Sr. Romero Gilsanz pidió que se diese lectura de la proposición.

El Sr. España declaró que aun cuando la proposición suscrita por él entre otros Sres. Diputados, no pedía concretamente la sesión secreta, era claro que se debía verificar, dada la índole de dicha proposición, con arreglo á la ley, á no ser que la persona á quien dicho documento se refiere, prefiriese tratar el asunto en sesión pública.

El Sr. Rancés pidió lectura del ar. 74, y el Sr. Escobar del 97 de la ley Provincial.

Los Sres. García Lomas, Chávarri, Aguado y Sánchez Blanco, pidieron se diese lectura de la proposición en que se pedía la sesión secreta, manifestando el Sr. Presidente, así como los Sres. Rancés, Massa y Guillén, cumpliendo el precepto legal no podía leerse en público un documento llamado á ser conocido en sesión secreta.

Con este motivo se suscitó un incidente que la presidencia dió por terminado, con la protesta de los Sres. Gilsanz y Chávarri, el segundo de los cuales manifestó que no entendía que la proposición por él suscrita fuese ofensiva para nadie.

Seguidamente se suspendió la sesión pública para constituirse la Corporación en sesión secreta.

Abierta de nuevo la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta de que la proposición objeto de la sesión secreta, había sido aprobada en votación por bolas, por 14 votos contra dos.

El Sr. García Lomas presentó á la mesa y esta leyó la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación se sirva declarar que ha visto con disgusto la conducta del Presidente en la sesión secreta.—28 Enero 1885.—J. Hernández Prieta.—García Lomas.—Peláez Vera.—Miguel Aguado.—Presilla.»

El Sr. Fernández Gómez abandonó la presidencia, ocupándola el Sr. Peña Villarejo, como Diputado de más edad, por no estar en el salón el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Peláez Vera apoyó la proposición, manifestando que el Sr. Presidente había mostrado parcialidad al dirigir la sesión secreta.

El Sr. Fernández Gómez contestó que siendo conocedor de las leyes y del Reglamento, tenía la seguridad de haber ajustado su conducta á los deberes que dichas disposiciones imponen al Presidente, y que desde luego prefería el voto de censura á haber torcido la discusión en una sesión secreta en que se trataba sencillamente de faltar á la ley.

El Sr. Gilsanz dijo que el Sr. Fernández Gómez había confundido en la presidencia las sesiones públicas y las secretas, puesto que en las últimas se pueden tratar cuestiones de decoro, por lo cual, lo mismo que su proposición hubiera podido discutirse la presentada por otros señores.

Los Sres. Fernández Gómez y Gilsanz rectificaron.

El Sr. España recordó que él en su nombre y en el de sus amigos, había declarado que éstos no retiraban su proposición, dejando al Sr. Presidente toda la

responsabilidad que pudiera caberle por haberla considerado ilegal y no haberla dado curso.

Acto seguido la proposición leída fué tomada en consideración en votación nominal, por 12 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—García Lomas.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Peláez Vera.—Presilla.—Romero.—Peña Villarejo (Presidente).

Dijo no el Sr. Guillén (Secretario).
Abierta discusión, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, se procedió á votar, siendo aprobada la proposición en votación nominal, por 12 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—García Lomas.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Peláez Vera.—Presilla.—Romero.—Peña Villarejo (Presidente).

Dijo no el Sr. Guillén (Secretario).
Acto continuo se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima algunos dictámenes de las Comisiones de Beneficencia, Personal y Fomento.—El Conde de la Romera.—Nicolás María Fernández Gómez.—Domingo Peña Villarejo.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador de la de Atocha, en una longitud de 30 metros y bajo el precio tipo de 891 pesetas 46 céntimos por cada metro lineal.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 1.337 pesetas 19 céntimos en la Tesorería de Villa ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva en igual forma de 2.674 pesetas 38 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación del Arquitecto municipal de alcantarillas, visada por quien corresponda.

La subasta se verificará el día 21 de Febrero próximo, á las tres y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, de una á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo

desagrador de Atocha, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición, refiriéndose á tipo con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 188.....

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 30 metros de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador de la del gas, bajo el tipo de 560 pesetas por metro lineal.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 840 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, debiendo acompañar á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva en igual forma, de 1.680 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Sr. Arquitecto municipal de alcantarillas, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagrador del gas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 188

(Firma del proponente.)

Colmenar Viejo.

La cuenta municipal correspondiente al año económico de 1882 á 83, se halla terminada y expuesta al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y á que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Colmenar Viejo 3 de Febrero 1885.—Lorenzo Mansilla.

Getafe.

D. Miguel González y González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe.

Certifico que durante el cuatrimestre que ha terminado en 31 de Diciembre último, se han celebrado por la Corporación municipal de este pueblo las sesiones, cuyo extracto de sus acuerdos es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 3 de Setiembre de 1884.

Abierta en este día como extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se hizo lectura de la anterior, y aprobada, el Sr. Presidente manifestó á la Ilustrísima Corporación cuanto el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia había ordenado, aunque verbalmente al establecer el lazareto en el cerro de la ermita de los Angeles para suministrar á los detenidos en él, procedentes de Alicante, llevándose la oportuna cuenta para que el Estado abonara cuanto con dicho objeto se gastara; de todo lo cual, enterada la Corporación prestó su asentimiento, acordando que se lleve minuciosa y explícita cuenta de cuantos suministros se hicieren á los cuarentenarios, á fin de reintegrar en su día su importe á los fondos municipales, de donde, á calidad de reintegro, se satisfarán los gastos que para referido objeto se ocasionasen; con lo cual, y no teniéndose que tratar ninguna otra cosa en esta sesión, se dió por terminada con la extensión de la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sesión del día 18 de Setiembre de 1884.

Constituida la Ilma. Corporación en sesión pública, se leyó el acta de la anterior, y como extraordinaria que fué, se ratificaron sus acuerdos y después recayeron por unanimidad los siguientes:

Que se proceda á formar los oportunos expedientes para arrendar el sobrante de los pastos de las fincas procomunales para llegar recursos al presupuesto municipal, según en el mismo se tienen consignados.

Que sin que sirva de pretexto para lo sucesivo, se libren á favor de Doña Faustina Gómez como vía de limosna benéfica la suma de 30 pesetas con cargo al capítulo 5.º, para atender á la enfermedad que aqueja á su hija menor.

Que se arreglen los tornos de la casa de Matadero, abonándose su coste de la consignación presupuestada en el capítulo 3.º, art. 7.º del presupuesto vigente.

Que se abone de los fondos municipales y á calidad de reintegro, como se tiene acordado, el importe de los jornales de los criados y cocineros que han estado en el lazareto, así como los gastos de la manutención del Sr. Delegado é Inspector durante su permanencia, incluyendo su importe en la cuenta general de suministros que se acaba de formar.

Que se procure activar la compostura del reloj de la Villa, con arreglo á la consignación presupuestada para dicho fin, con lo cual y no teniendo más asuntos que tratarse terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23 de Setiembre de 1884.

Aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente dió cuenta del resultado que ofreció el acuerdo tomado por la Junta de Sanidad y Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de practicar minuciosa información testifical, referente á las causas provenientes en las defunciones de Leoncio Cabello y su esposa Valentina Cifuentes, y de liberar al propio tiempo lo que fuese procedente en cuanto á la petición verbal dirigida á la Corporación por la mayor parte del vecindario, reclamando la despedida de los médicos titulares, por estar cumplidos los contratos, por todo lo cual se acordó que

en el mismo día y hora de las ocho de la noche, se reunirá la Corporación con la Junta municipal de asociados, la de Sanidad y un número doble de contribuyentes que fueron designados en el acto en representación de todas las clases de la localidad, á fin de acordar lo que fuere más procedente, con lo cual se terminó la sesión, extendiendo la correspondiente acta.

Sesión del día 25 de Setiembre de 1884.

Reunida la Ilma. Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión haciendo lectura de la anterior, y aprobada el acta recayeron los acuerdos siguientes:

Que se libre por la presidencia al finalizar el mes los oportunos libramientos, para que los empleados del Municipio y dependientes del mismo, sobre los haberes correspondientes al trimestre, así como también se abonaran las cuentas que se presentasen dentro de los capítulos del presupuesto vigente.

Hécha lectura de los BOLETINES y Gacetas recibidas, se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contienen referentes á la localidad con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 2 de Octubre de 1884.

Abierta la sesión de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió á la lectura del acta de la anterior y aprobada recayeron los acuerdos siguientes: Médicos.—Que la Comisión nombrada en el día 29 próximo pasado por la Asamblea municipal, cumplió su encargo pasando á Madrid, solicitando la presentación de un Médico para que se encargara de la asistencia de los enfermos pobres del distrito de San Eugenio, mediante á que el titular está pronto á rescindir el contrato y cuya comisión manifestó que por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se mandaría un profesor, previo abono de veinticinco pesetas diarias por espacio de diez días por lo menos, lo cual aprobó la Corporación, acordando que tan luego como el profesor se presentase pase comunicación atenta á los profesores titulares, haciéndoles saber se hallaban terminados sus contratos con exceso del plazo estipulado al ser elegidos en el año de 1876, previniéndoles haga su entrega de la lista de la enfermería que tuvieren para que de su asistencia se encargue el interino á su presentación, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 23 de Octubre de 1884.

Constituida la Ilma. Corporación en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la de este día, haciendo lectura del acta de la anterior, y aprobada recayeron los acuerdos siguientes:

Que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL la provisión de las plazas de Médicos titulares de esta localidad, consignándose la dotación fija que han de disfrutar por la asistencia de las familias pobres que les fuesen designadas, de los enfermos del Hospital y los presos de la Cárcel del partido, así como la que pudiera abonar el colegio de Escuelas Pías por la asistencia y la que como probable pueda obtenerse por las igualas de las familias pudientes, de conformidad á la inmemorable costumbre de la localidad.

Que mediante no haberse presentado licitadores en los remates del sobrante de

pastos de las fincas procomunales, se vuelvan á celebrar nuevos remates, bajo los mismos tipos y condiciones, á fin de que los fondos municipales no tengan menoscabo de cuanto se tiene presupuestado.

Que los bandos publicados por la Alcaldía, de acuerdo con el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador, encargado de llevar á efecto la desinfección del término y casas de la población, quedan aprobados por la Corporación acordando su cumplimiento y que se obligue la limpieza de pozos negros y tapar convenientemente los que de noria sin uso se hallan próximos á la población, acompañando diariamente un Sr. Concejal al señor Inspector sanitario hasta terminar la desinfección.

Que en el día 26 del corriente se proceda con arreglo á la vigente instrucción de apremios á designar las fincas de aquellos contribuyentes que se hallasen en descubierto del pago de contribuciones, informando al propio tiempo el que se pide por la Administración de Contribuciones, con referencia á la casa núm. 29 de la calle de Madrid.

Que atendida la gran necesidad en que se encuentra Plácido Martín, que solicita socorro benéfico para atender á la curación de su esposa que se halla padeciendo una penosa enfermedad, se libren de la consignación del cap. 5.º la suma de 30 pesetas que serán admitidas en la data general.

Que se avise al Depositario de los fondos municipales á fin de que el día 26 del actual á las diez de la mañana, se presente en la Casa Consistorial con los antecedentes que tuviese para rendir las cuentas de los fondos ingresados en su poder y datados en virtud de los oportunos libramientos, con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta según está mandado.

Sesión del día 20 de Noviembre de 1884.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente, se hizo lectura del acta de la última; celebrada y aprobada recayeron los acuerdos siguientes:

Que se abonen á D. Leandro Muñoz las 82 pesetas 50 céntimos que importan las cuentas presentadas por el mismo, correspondientes á gastos ocasionados con motivo de asistencias á enfermos pobres en la calle de San Isidro, cuyo gasto se abonará con cargo al cap. 5.º la mitad y al de imprevistos la otra mitad.

Que se remita á la Excmo. Diputación provincial, la instancia informada por la Comisión y presentada por D. Baldomero Butragueño, para que el Sr. Arquitecto de la provincia la pueda informar.

Se aprueba la subasta del aprovechamiento del sobrante de pastos de la dehesa, adjudicados á favor de D. Wenceslao Alfonsar, bajo la garantía de D. Ignacio Vara, por la cantidad de 1.852 pesetas.

Que se proceda sin demora á practicar por la Comisión nombrada el aforo general de la cosecha del vino, á fin de que los derechos del impuesto de consumos administrados municipalmente no puedan tener menoscabo, y que se consideren calles de tránsito para la entrada y la salida de ganados la calle de Juan Tolo y la plazuela de la Feria á salir á la Cañada del Molino á la estación de la vía férrea de Ciudad Real á Madrid.

Que se abone la compostura del reloj de la villa, importante 175 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 12, en cuanto á la cantidad consignada y transferencia acordada por la Asamblea en sesión de 16 de Octubre último.

Que se convoque á la Junta de asociados para el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, á fin de acordar lo que proceda para la provisión de médicos, en vista de las solicitudes presentadas.

Que se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, impetrando de su superior Autoridad se interese en el pronto despacho de la aprobación de las cuentas de gastos hechos en el lazareto mediante á que se reclamen fondos para atender á obligaciones consignadas en el presupuesto que no se pueden satisfacer por haber suplido aquéllos.

Que se consulte al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación si en el próximo sorteo se ha de poner en ejecución el Real decreto de 13 de Diciembre del año último, para en su caso proveerse el Ayuntamiento del local necesario donde poder ejecutar luego la recepción de quintos, con lo cual, y no teniendo otros asuntos, se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria de 21 Diciembre 1884.

Reunida la Corporación en este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para celebrar sesión extraordinaria, se procedió á la lectura del acta de la última celebrada y aprobada, se dió cuenta de los asuntos que se habían de tratar, de conformidad á lo consignado en la convocatoria, y discutidos recayeron los acuerdos siguientes:

Por mayoría se acordó que el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, se reúna la Corporación con la Junta de asociados para nombrar los médicos titulares, con arreglo á lo que dispone el reglamento de 24 de Octubre de 1873, y en cuanto á los diez señores nombrados adjuntos en sesión de 23 de Setiembre último, que se les avise asimismo para que asistan si quisieren, advertidos de que no tienen voto para elegir los titulares.

Que se manifieste á D. Cayetano Ortiz que, no teniendo consignación en el presupuesto vigente para pagar los honorarios que devenga la asistencia médicoquirúrgica durante la vacante, se abonará por ahora la cantidad correspondiente á un trimestre de la que se tiene asignada como de beneficencia por asistir á los pobres, y que respecto á lo demás, la Asamblea acordará en el día 25 lo más procedente para satisfacer lo que tuviese devengado hasta dicho día, en que se hará el nombramiento en propiedad de los dos titulares que se hallan vacantes.

Que en el día 25, previos los convenientes anuncios, se procederá, á las once de la mañana, á sortear un individuo que reemplace la falta de Vocal de la Junta de asociados, á causa de la defunción de Don Cipriano Gómez.

Que se abone á los empleados y dependientes del Municipio, previos los correspondientes libramientos y nóminas, el haber trimestral del segundo del ejercicio corriente, y también las 31 pesetas que reclama D. Bernardo Pérez por los servicios y trabajos prestados en la desecación del caserón y conducción del hombre atropellado por el tren en el sitio de las Mecelitas hasta el Hospital de San José de esta villa.

Que en el día 27 del presente se reúna la Junta pericial con el Ayuntamiento para designar fincas que embargar á los deudores de contribución territorial en el primer trimestre del presente ejercicio.

Que se transfieran, al formar el presupuesto adicional, 600 pesetas del capítulo 6.º, art. 7.º al capítulo 5.º, artículos 2.º y 3.º del mismo para atender á los socorros domiciliarios de pobres enfermos, con lo cual se terminó la sesión.

Así más pormenor aparece de las sesiones referidas, obrante sus actas en el libro de acuerdos, á los que me remito.

Y para que tenga lugar lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del presente, libro la presente que visa el señor Alcalde, en Getafe á 29 de Enero de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Serano.—Miguel González.

Factoría de utensilios de Madrid.

Siendo necesarios para el suministro de esta Factoría 900 litros de petróleo de primera calidad, se anuncia al público á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares, el día 10 del actual, á las diez de su mañana. Entendiéndose que de no convenir ninguna de ellas queda facultada esta Factoría para desecharlas, adquiriendo directamente el expresado artículo.

Madrid 1.º de Febrero de 1885.—Antonio Porla.

Anuncios.

EL PORVENIR.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiéndose extraviado las láminas de los cuartos tercero y cuarto de la acción número 36 de esta Sociedad, de la propiedad de los herederos de D. Manuel Llord y Ruiz, se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea con derecho á dichos dos cuartos de acción, lo haga valer ante la Dirección, calle Mayor, núm. 114 (triplicado, segundo, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de este segundo anuncio).

Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Director Gerente, Juan Perea. 45

LA REGENERADORA.

SOCIEDAD MINERA.

Con arreglo á la base 6.ª de constitución y Reglamento de la ley de Minas, se requiere por la tercera y última vez, á D. Justo González, para que dentro del término de 15 días satisfaga al recaudador de la Sociedad los dividendos en que se encuentra en descubierto, más los gastos por anuncios en este BOLETÍN, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se acordará por la Junta la caducidad de las acciones y fuera de circulación lo que se hace público en cumplimiento al Reglamento de la Sociedad.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 64